

2022

VII INFORME ANUAL

**Necesidades de mejora de
la respuesta institucional**

Junio 2023



mujeres
FUNDACIÓN

SOLEDAD CAZORLA  **FONDO BECAS** 

Informe elaborado por:

La Secretaría Técnica del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto
(Fundación Mujeres)

Equipo de redacción:

- Marisa Soleto Ávila
- Teresa Agustín Hernández
- Mónica Díaz Megías

Con la participación de Joaquín García-Cazorla Taboada

Finalizado el 5 de junio de 2023

Índice

Introducción	5
Situación de contexto	9
Datos oficiales.....	9
Respuesta institucional	13
Actividad del Fondo de Becas en 2022	23
Becas de reparación del daño	23
Servicio de asesoramiento jurídico gratuito.....	26
Captación de fondos y donaciones.....	27
Acciones de información y difusión	29
Reconocimientos a la labor del Fondo de Becas	35
Aprendizajes y recomendaciones.....	37
ANEXO I: SIETE AÑOS DEL FONDO DE BECAS EN CIFRAS	49
ANEXO II: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL I ENCUENTRO ESTATAL DE FAMILIAS DE VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	53

Agradecimientos

- *A las instituciones que apoyan la labor del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla. En especial, a la Fiscalía Especializada en violencia sobre la mujer, al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, a la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana y a la Universidad de Valencia.*
- *A las empresas y organizaciones que, con sus aportaciones económicas y otras formas de colaboración, se han comprometido con el funcionamiento del Fondo y contribuyen a garantizar su estabilidad financiera y, con ello, su trabajo en beneficio de las personas huérfanas por la violencia de género. En particular, a Eroski, la Fundación Pryconsa, Paradores de Turismo, Reale Seguros, Fundación Colette Richard y Bolsas y Mercados Españoles, entre otros.*
- *A las entidades y personas que han organizado iniciativas solidarias, otorgado reconocimientos o realizado donaciones a favor del Fondo de Becas o, en general, han contribuido, de alguna forma, a nuestra labor: Administración de Lotería Carlos III, Triple 9 Sports, Ocean Rock Bar, Ayuntamiento de La Rinconada, en Sevilla, entre otros.*
- *A las profesionales de servicios sociales y de violencia sobre la mujer e información de sus derechos, que nos están ayudando en la difícil tarea de encontrar a las familias afectadas y en el acompañamiento de estas.*
- *A las diferentes instituciones y poderes públicos que están desarrollando medidas para el apoyo a los huérfanos y huérfanas de la violencia de género.*
- *Y, muy especialmente, a todas las familias que hemos conocido en estos años, que acompañamos, que han confiado en nuestro apoyo y que nos dejan aprender de sus vivencias y experiencias, a pesar del dolor que, en ocasiones, les causa. Muchas gracias por dejar que os acompañemos en vuestra vida y por enseñarnos tanto.*

Introducción

“La violencia machista persiste porque ha estado consentida durante veintiún siglos [...] Con miedo no se puede vivir, la mujer maltratada debe protegerse y proteger a su familia, y la vía es denunciar”.

Soledad Cazorla Prieto, declaraciones en La Nueva España (2011).

2022 ha supuesto el séptimo año de funcionamiento del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto (el “**Fondo de Becas**” o el “**Fondo**”), iniciativa solidaria y sin ánimo de lucro promovida en 2016 por el marido e hijos de Soledad Cazorla, primera Fiscal de Sala contra la violencia de género de la Fiscalía General del Estado, y gestionada por Fundación Mujeres, que continúa el trabajo de la Fiscal Cazorla para hacer visible y contribuir a la mejora de la situación de las personas huérfanas de la violencia de género.

El presente documento constituye el VII Informe Anual del Fondo de Becas¹ y tiene por objeto: (i) rendir cuentas sobre nuestra actividad durante 2022; (ii) agradecer el compromiso y apoyo de todas las entidades e instituciones colaboradoras y donantes del Fondo, sin las que nuestra actividad, simplemente, no sería posible; y (iii) poner el foco sobre algunas cuestiones que, con base en nuestra labor de asistencia y acompañamiento a l@s huérfan@s de la violencia

¹Nótese que, salvo en aquellos casos en los que expresamente se indica una referencia temporal diferente, todas las cifras que figuran en el presente informe están actualizadas a 5 de junio de 2023, fecha en la que se ha emitido el documento.

de género y sus familias, hemos identificado y consideramos que afectan a la situación de este colectivo.

Un año más, hemos seguido desarrollando las cuatro grandes líneas de actuación que constituyen el objeto de nuestra actividad. Así, durante 2022:

- (i) El Fondo ha concedido 45 nuevas becas o ayudas económicas para el desarrollo de estudios, refuerzo educativo o apoyo psicológico para huérfanos/as de la violencia de género, al objeto de reparar, al menos en parte, el daño sufrido por ellos/as, por un importe total de 85.517 euros. Con estas becas, la cifra de huérfan@s que, al cierre de 2022, se han beneficiado de las ayudas económicas del Fondo asciende a 85.
- (ii) Hemos incrementado el número de familias a cargo de huérfan@s de la violencia de género a las que atendemos y acompañamos, que ha pasado a ser de 49 (a 31 de diciembre de 2022). Es decir, en 2022 hemos incluido 13 nuevas familias al círculo de familias víctimas mortales de la violencia de género a las que acompaña el Fondo.
- (iii) El servicio de asesoramiento jurídico gratuito, que surgió en marzo de 2019 como complemento a la labor de acompañamiento y punto de encuentro del Fondo, ha atendido 38 nuevas consultas.
- (iv) Hemos reforzado nuestra labor de promoción de mejoras normativas y de actuación de los poderes públicos que incidan positivamente en la situación de l@s huérfan@s de la violencia de género y a las familias que les acogen, al promover las reformas que han terminado materializándose en la *Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género*².

En total, los datos acumulados de actividad del Fondo de Becas a 31 de diciembre de 2022 se muestran, de forma muy resumida, a través del siguiente gráfico:

²Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 2022 y accesible en el siguiente [enlace](#).

1 	BECAS REFUERZO EDUCATIVO O APOYO PSICOLÓGICO	>	170 becas Por importe de ≈€300.000€ 85 huérfan@s beneficiari@s
2 	ACOMPANIAMIENTO Y PUNTO ENCUENTRO PARA FAMILIAS	>	49 familias acompañadas Organización I Encuentro Estatal Familias Víctimas Mortales Violencia de Género (dic. 2022) Elaboración I Guía Práctica para el Acompañamiento Huérfanos Violencia de Género
3 	PROMOCIÓN DE MEJORAS NORMATIVAS E INSTITUCIONALES	>	Promoción (i) reforma pensión de orfandad de 2019 y (ii) LO mejora situación huérfan@s violencia de género de 2022
4 	ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO	>	176 consultas tramitadas 46 familias hacen uso de este servicio

Por supuesto, nada de ello habría sido posible sin las aportaciones y otras formas de cooperación de las entidades colaboradoras del Fondo y todas esas personas anónimas comprometidas, de forma desinteresada, con nuestra labor y con la mejora de la situación de las huérfanas y huérfanos de la violencia de género.

En 2022, 49 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas y 38 menores de edad quedaron huérfanos a causa de estos crímenes³. Sin duda, el entorno de violencia en el que han vivido ha condicionado su bienestar e impedido que hayan podido desarrollarse en plenitud. Y lo ha hecho, además, durante su infancia. Probablemente la época de mayor vulnerabilidad y, a buen seguro, aquella en la que son más dependientes de la figura de sus progenitores. Tras la muerte de sus madres, su situación de vulnerabilidad no hace más que incrementarse. Y no solo por el terrible dolor y trauma causado por la pérdida de sus madres a manos de sus padres, con el impacto emocional y psicológico que ello supone, sino por todo lo que, desde ese momento, deben afrontar: el abandono de los que, hasta entonces, han sido sus hogares; el proceso penal derivado de los crímenes; los trámites sucesorios; las cuestiones relativas a su

³Datos obtenidos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (disponible en el siguiente [enlace](#)).

acogimiento por los familiares que se hacen cargo de ellos; la tramitación de las ayudas a que, en su caso, tienen derecho, etc.

En el Fondo de Becas tenemos la convicción de que una configuración del marco normativo y de actuación de los Poderes Públicos adaptada a la situación y necesidades de est@s huérfan@s de la violencia de género y quienes los acogen y centrada en proporcionarles el apoyo y la asistencia que requieren, son condiciones necesarias para que puedan acceder a una vida plena, en condiciones de libertad e igualdad. Y ello pasa, necesariamente, por identificar las trabas y problemas a que se enfrentan, dar visibilidad a su situación y acompañarles y facilitarles el apoyo necesario.

Seguiremos comprometidas y trabajando en ello, como medio para contribuir a la erradicación de la enfermedad social injustificable que representa la violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo (como calificaba Soledad Cazorla a este tipo de violencia). Continuamos convencidas de que la protección y apoyo a la recuperación de sus hijos e hijas será uno de los principales pilares de un futuro libre de violencia contra las mujeres.

Madrid, 5 de junio de 2023

Situación de contexto

“En el desarrollo de nuestra actuación a favor de este colectivo de víctimas de la violencia de género, hemos descubierto que conseguir el reconocimiento y compromiso de los poderes e instituciones públicas respecto de su situación es una condición necesaria para que pueda lograrse una verdadera reparación del daño”.

Joaquín García-Cazorla Taboada, promotor del Fondo de Becas

Datos oficiales

El seguimiento de las cifras de huérfanas y huérfanos de la violencia de género se realiza, principalmente, a través de los siguientes tres instrumentos de estadísticas oficiales:

- La ficha estadística de víctimas mortales por Violencia de Género⁴ de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, así como su Portal Estadístico⁵, donde se contabilizan, de manera actualizada, las víctimas mortales de violencia a manos de sus parejas o exparejas, incluyendo, desde el año 2013, a los huérfanos y huérfanas menores de

⁴Puede accederse a todas las fichas disponibles a esta fecha a través del siguiente [enlace](#).

⁵ Puede acceder al Portal Estadístico a través del siguiente [enlace](#).

edad, y los Informes anuales del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer, que aportan datos sobre los hijos e hijas de las mujeres asesinadas desde el año 2013 hasta el 2018.

- Las memorias anuales de la Fiscalía General del Estado, que aportan datos sobre menores huérfanos desde el año 2015 (la última memoria aprobada es la de 2022, con datos del ejercicio de 2021⁶).
- Los informes anuales del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja.

Según los datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en el año 2022, la cifra de menores huérfanos/as por causa de la violencia de género ascendió a 38.

Asimismo, desde que comenzaron a publicarse las cifras oficiales por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en el año 2013, y hasta el 31 de diciembre de 2022, se han contabilizado un total de 377 menores huérfan@s. En ese mismo periodo, el número de mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas asciende a 520. En lo que va de 2023, la cifra es de 22 menores huérfanos y 21 mujeres muertas a causa de la violencia de género⁷.

A continuación, se incluye el desglose de estas cifras, según los datos proporcionados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y las memorias anuales de la Fiscalía General del Estado:

⁶Accesible a través del siguiente [enlace](#).

⁷Dato a 5 de junio de 2023, según el Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Disponible en el siguiente [enlace](#).

Año	Mujeres víctimas mortales	Menores huérfan@s	
		Delegación Gobierno VG	Memoria de la Fiscalía GE ⁸
2013	54	42	-
2014	55	43	-
2015	60	51	53
2016	49	30	29
2017	50	26	27
2018	53	41	40
2019	56	48	46
2020	50	26	28
2021	49	32	31
2022	49	38	-
2023	21	22	
Total	546	399	-

Las cifras de hijos e hijas de mujeres fallecidas como consecuencia de crímenes de violencia de género arriba señaladas se incrementan si se tienen en cuenta a las personas mayores de edad.

Conforme a los informes “sobre víctimas mortales de la violencia de género y doméstica en el ámbito de la pareja o ex pareja” correspondientes a 2019, 2020 y 2021 del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial⁹, el número de huérfan@s mayores de edad en esos años fue el siguiente:

⁸En relación con el número de huérfanos y huérfanas, los datos que ofrece la Fiscalía General del Estado son similares a los de la Delegación del Gobierno, con pequeñas variaciones anuales (variaciones que, desde hace años, se producen también en el número de mujeres asesinadas, lo que puede explicar el motivo de las discrepancias).

⁹Disponibles a través del siguiente [enlace](#).

Año	Huérfan@s mayores de edad	
	Observatorio Violencia (CGPJ)	Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
2013	-	33
2014	-	51
2015	-	27
2016	-	34
2017	-	26
2018	-	44
2019	45	-
2020	39	-
2021	40	-
Total	124	215
TOTAL PERIODO	339	

Es decir, si se tienen en cuenta menores y mayores de edad, la cifra de personas huérfanas como consecuencia de crímenes de violencia de género en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de publicación de este informe asciende a 738¹⁰ (399 menores y 339 mayores de edad).

Si atendemos a las informaciones facilitadas hasta el 2018 por el Informe del Observatorio estatal de violencia sobre la Mujer en torno al 25% de los huérfanos y huérfanas mayores de edad eran convivientes y/o dependientes económicamente de sus madres.

No obstante, y ampliando la franja temporal de los datos, el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General publicó en el año 2020 el *“Informe sobre los 1000 primeros casos de víctimas mortales por violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja”*¹¹ que entre el 1 de enero de 2003 y el 20 de abril de 2019 el número de hijos e hijas que perdieron a sus madres en un asesinato por violencia de género, con independencia de su edad, ascendía a 1.494.

¹⁰Cifra que, sin embargo, no tiene en cuenta el dato de personas huérfanas mayores de edad de 2022 y 2023, al no haberse hecho público todavía en ninguno de los informes de los organismos que empleamos como fuente de información en este informe.

¹¹ Disponible en [este enlace](#).

Respuesta institucional

(i) Ayudas y normativa de ámbito estatal

En marzo de 2019, entró en vigor la *Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer*, norma que fue promovida e impulsada por el Fondo de Becas, tal y como se reconoció en su propia tramitación parlamentaria.

Esta Ley supuso la creación de una prestación de orfandad, para los casos en que los huérfanos y huérfanas no tuvieran derecho a pensión de orfandad, porque sus madres no cumplieren los requisitos para su devengo al momento de su fallecimiento. Otra de las novedades que incorporó es el incremento de las pensiones de orfandad simples para los huérfanos y huérfanas que ya la estuvieran percibiendo, o tuviesen derecho a ella.

Desde la puesta en marcha de esta Ley, las pensiones y prestaciones de orfandad por causa de la violencia de género aprobadas han sido las siguientes¹²:

Pensiones y prestaciones violencia de género y contra la mujer					
	2019	2020	2021	2022	Total
Incrementos de pensiones de orfandad aprobados (Ley 3/2019)	21	12	10	13	56
Prestaciones de orfandad aprobadas (Ley 3/2019)	23	20	4	10	57
Pensiones de orfandad con incremento de viudedad por violencia de género (Leg. anterior)	29	15	46	50	140
Total	73	47	60	73	253

¹²Los datos incluidos en la tabla han sido proporcionados por el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, a petición del Fondo de Becas.

El alcance de Ley 3/2019 se ha visto ampliado con ocasión de la entrada en vigor, en marzo de 2022, de la *Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género*, norma que también resulta de la labor de promoción e impuso normativo y de actuación de los Poderes Públicos del Fondo de Becas, tal y como se ha reconocido en la propia tramitación parlamentaria de esta norma, según se muestra a continuación:

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 150	23 de diciembre de 2021	Pág. 29
-----------------	--------------------------------	----------------

Las familias que acogen a los huérfanos de violencia de género se enfrentan no solo al dolor ocasionado por la dramática pérdida —que es mayúsculo—, sino que en muchos casos también tienen que afrontar complicaciones burocráticas de diverso calado. Fundación Mujeres es la entidad que gestiona, junto con la familia de la fiscal fallecida, Soledad Cazorla, el fondo de becas que lleva su nombre. Por cierto, un abrazo desde aquí y nuestro agradecimiento. Ha sido artífice del informe que pone negro sobre blanco las diferentes trabas con las que topan estas familias. Esas son las dificultades que pretende solucionar esta proposición de ley. Queremos garantizar el acceso a las pensiones y prestaciones de un mayor número de personas huérfanas y reparar en mayor medida el daño ejercido sobre ellas, evitando que se generen situaciones de pobreza sobrevenida tras el asesinato de mujeres por violencia machista.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Pleno

Núm. 81	8 de marzo de 2022	Pág. 67
----------------	---------------------------	----------------

Quiero agradecer a la Fundación Mujeres y al Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto el trabajo que realizan en la ayuda a estos niños huérfanos, las aportaciones que hacen cada día en esta lucha y defensa, y, sobre todo, por conocer con exactitud las dificultades con las que estos niños se encuentran tras la pérdida de su madre como víctima de violencia de género. Estas recomendaciones son las que hoy traemos aquí para su votación. Por lo tanto, el Grupo Popular, va a votar a favor.

En particular, la LO 2/2022 ha extendido las coberturas de la Ley 3/2019 a ciertos supuestos que, tal y como apuntamos en el Anexo II de nuestro V Informe de Anual del Fondo de Becas¹³, habían quedado fuera, lo que daba lugar a que

¹³Disponible a través del siguiente [enlace](#).

muchas huérfanas y huérfanos en situación de vulnerabilidad no pudieran beneficiarse de esas coberturas, sin que ello respondiese a ningún motivo lógico o razonable. Así, ahora también pueden seguir percibiéndose prestaciones o pensiones de orfandad incluso en caso de adopción, siempre que el nivel de renta de la familia adoptiva no supere determinados umbrales. Asimismo, se ha previsto que l@s huérfan@s de violencia de género puedan beneficiarse de las prestaciones o pensiones a que tengan derecho aun cuando el agresor por violencia de género no sea su padre y, por tanto, no se encuentren en situación de orfandad absoluta (además, la orfandad absoluta se presume en aquellos casos en que el progenitor superviviente abandona sus responsabilidades y se otorga el acogimiento o la tutela de las personas huérfanas a otros familiares o terceros).

(ii) Ayudas y normativa de ámbito autonómico

A continuación, se relacionan las principales normas de ámbito autonómico a través de las cuales se instrumentan ayudas de las que pueden beneficiarse las personas huérfanas de la violencia de género:

- **Aragón:** Decreto 19 /2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia, y que desarrolla el artículo 36 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- **Asturias:** Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género.

[A la fecha del presente informe, el plazo para solicitar las ayudas correspondientes al ejercicio 2022 se encuentra cerrado sin que todavía se haya aprobado la convocatoria de las ayudas para 2023.]

- **Castilla la Mancha:** Decreto 44/2019, de 21 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género, y que desarrolla el artículo 29 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Los términos en que estas ayudas deben solicitarse durante el ejercicio 2023 ya han sido aprobados y publicados por virtud de la “Resolución de 07/12/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género que se concedan en el ejercicio 2023”.

- **Castilla y León:** Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios, y que desarrolla artículo 40 bis de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre.
- **Cataluña:** Decreto-ley 4/2020, de 10 de marzo, por el que se establece un régimen transitorio para la concesión de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista, previstas en el Decreto 80/2015, de 26 de mayo.
- **Comunidad Valenciana:** Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, así como el Decreto 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el

que se aprueba el reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, previstas en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana (Modificado por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat).

- **Galicia:** Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se regulan las bases para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas de indemnización económica, dirigidas a las hijas e hijos menores de 30 años de las víctimas mortales por violencia de género, así como a mujeres que hayan resultado gravemente heridas a consecuencia de una agresión por violencia de género, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género, y se procede a su convocatoria para el año 2023.
- **Islas Baleares:** Decreto 67/2019, de 23 de agosto, de ayudas para personas menores de edad víctimas de violencia machista o conyugal o entre personas con una relación análoga a la conyugal.
- **País Vasco:** Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, según ha sido modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Esta norma prevé, en su artículo 57.4, ayudas específicas para los *“hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres”*, cuya implementación, sin embargo, está pendiente de desarrollo reglamentario.

Se incluye a continuación una tabla-resumen elaborada por el Fondo de Becas en relación con la periodicidad, importe de las ayudas económicas y edad máxima de cobertura a que pueden acceder las personas huérfanas como

consecuencia de crímenes de violencia de género en las distintas Comunidades Autónomas de nuestro país:

Comunidad Autónoma	Tipo de ayuda	Cuantía	Edad de cobertura
Aragón	Mensual	420€	18 años
Asturias	Anual	3.000€	26 años ¹⁴
Castilla la Mancha	Anual	4.000€ ¹⁵ / 2.000€ ¹⁶	18 años
Castilla y León	Anual	5.000€	18 años ¹⁷
Cataluña	Indemnización (pago único)	10 veces el indicador de renta de suficiencia mensual	26 años
Comunidad Valenciana	Indemnización (pago único)	75.000€	-
Galicia	Indemnización (pago único)	7.000€	30 años ¹⁸
Islas Baleares	Mensual	80% del IPREM mensual	22 años ¹⁹

Según se ha indicado, en el **País Vasco**, con ocasión de la aprobación de Ley 1/2022 antes mencionada, se prevé una ayuda económica específica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres. No obstante, se está a la espera de que las administraciones públicas vascas adecúen las normas y prestaciones relativas al Sistema Vasco de

¹⁴ Si, al alcanzar la mayoría de edad, continúa estudiando.

¹⁵ Cuando el homicidio o asesinato haya sido cometido por el padre.

¹⁶ Cuando el homicidio o asesinato no haya sido cometido por el progenitor sino por el hombre con el que la madre hubiese mantenido una relación afectiva de pareja, con o sin convivencia.

¹⁷ Las personas huérfanas menores de 26 años no tienen acceso a esta ayuda económica, pero sí pueden beneficiarse del acceso gratuito a los servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y a los servicios complementarios, en las universidades públicas de Castilla y León.

¹⁸ En el caso de menores de edad, el nivel de renta familiar es irrelevante para el acceso a estas ayudas. En el caso de mayores de edad de hasta 30 años, deben depender económicamente de su madre víctima mortal de la violencia de género o del padre agresor.

¹⁹ No obstante, las personas huérfanas debían ser menores de edad en el momento de la muerte de sus madres. En cuanto a la edad hasta la que se puede percibir la ayuda, es ampliable hasta los 25 años si la persona beneficiaria está cursando estudios académicos o formativos.

Servicios Sociales y al Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social para que sus beneficiari@s puedan acceder a estas ayudas. Conforme a la información pública disponible, el Gobierno Vasco espera aprobar de forma inminente el Decreto que permita la entrada en vigor de estas ayudas.

La edad máxima para la concesión de estas ayudas específicas también depende de las normas reguladoras de la materia en cada Comunidad. En el caso de Aragón, Castilla la Mancha y Castilla y León, por ejemplo, el derecho a percibir la ayuda se extingue al alcanzar la mayoría de edad. En Asturias, si se continúa estudiando, se puede recibir la ayuda hasta los 26 años. Otras Comunidades establecen distintas edades para la extinción del derecho a estas ayudas: 22 años en Baleares (extensible hasta los 25 años si se cursan estudios académicos o formativos), 26 años en Cataluña y 30 años en Galicia. En la legislación de la Comunidad Valenciana no se especifica este límite de edad.

(iii) Nuevos instrumentos de políticas públicas en materia de violencia de género

En noviembre de 2022, se aprobó la **Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025**, que constituye un nuevo instrumento de planificación y ordenación de actuaciones en el ámbito de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, elaborado a través de proceso participativo que se llevó a cabo entre los meses de febrero y marzo del pasado año. Esta Estrategia contempla 266 medidas, divididas en cuatro ejes, que se corresponden con los siguientes:

1. Actualización y consolidación del marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las distintas formas de violencia machista.
2. Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencia machista.
3. Protección, seguridad, atención y reparación integral.

4. Respuesta coordinada y multiagencia para la protección y garantía de los derechos.

En este documento, que trata de avanzar en el cumplimiento del Convenio de Estambul (2011), únicamente están previstas dos medidas específicas dirigidas a huérfanos y huérfanas de la violencia de género, que son: la **Medida 73**, dirigida a la *“Realización de estudios especializados sobre los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género”* y la **Medida 230**, que consiste en el *“Diseño e implementación de un «Programa estatal de reparación integral del daño a las víctimas de violencia contra las mujeres», teniendo también en cuenta a los hijos e hijas de las víctimas asesinadas, huérfanos y huérfanas de la violencia de género”*. La previsión y el contenido de esta Estrategia se desarrollará en el capítulo de Aprendizajes y recomendaciones de este mismo informe.

(iv) Recomendaciones del Defensor del Pueblo para ampliar del concepto de víctima de género

El pasado 14 de diciembre de 2022 el Defensor del Pueblo emitió una resolución en la que denuncia las «diferencias de criterio» entre los distintos departamentos ministeriales en relación a la consideración de los hijos e hijas de las mujeres asesinadas por violencia de género como víctimas de esta violencia, diferencias que están perjudicando a estas víctimas.

Esta resolución ha venido impulsada por una queja de un familiar del Fondo de Becas, referida a la limitación de naturaleza legislativa que impide el reconocimiento como víctimas indirectas de violencia de género a los y las familiares de las víctimas, además de sus hijos e hijas menores de edad, que sí que están reconocidos/as como víctimas directas en el artículo 1.2. de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En ella, el Defensor del Pueblo formula tres recomendaciones, referidas a:

1. La adopción de las medidas necesarias para reformar el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 garantizando la atención y protección a las víctimas directas e indirectas de otras formas de violencia de género no incluidas expresamente en la Ley Orgánica 1/2004, pero si en el Convenio de Estambul.
2. El desarrollo de la medida 103 del Pacto de Estado contra la violencia de género del año 2017, realizando los cambios legislativos necesarios para garantizar unos criterios mínimos e iguales de reconocimiento de derechos a todas las víctimas de delitos, conforme a las directivas europeas de aplicación, introduciendo la perspectiva de género y los derechos humanos en todas las disposiciones normativas que se adopten; así como la revisión de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, creando de un marco regulador que permita realizar un tratamiento integral de todas las formas de violencia de género.
3. La reconsideración de los criterios aplicables para el reconocimiento de las ayudas a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género fuera de las relaciones afectivas de parejas o ex parejas, reconocidos en la ley 35/1995 y 4/2015 para que la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual dependiente del Ministerio de Justicia, pueda aplicarlas a los viudos, huérfanos, hermanos e hijos de las afectadas.

(v) **Protección de huérfanos y huérfanas de la violencia de género en el marco europeo**

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) ha publicado recientemente el informe *“Mejorar las respuestas legales para contrarrestar el feminicidio en el Unión Europea: Perspectivas de víctimas y profesionales”*²⁰ en el que se recogen

²⁰ Disponible en inglés en [este enlace](#).

los resultados de una investigación realizada sobre las respuestas ante los asesinatos por violencia de género en Europa, en la cual participó el Fondo de Becas como invitado en el grupo de trabajo durante el año 2021.

Este informe trata de ofrecer una visión global de los vacíos legales, retos y buenas prácticas en la respuesta institucional en los casos de víctimas mortales de la violencia de género. Los resultados se centran en la investigación, el enjuiciamiento y las sentencias dictadas en estos casos, así como sobre el papel y los derechos de las víctimas, incluido su derecho a una reparación adecuada. En concreto, ofrece tres recomendaciones a los Estados miembros:

- Reforzar la legislación, formar a los/as profesionales que atienden a las víctimas y proporcionar una respuesta coordinada, para asegurar que se brinda una atención integral.
- Fortalecer el acceso a la justicia para los/as familiares de las mujeres víctimas, especialmente en relación al proceso penal y a los derechos de indemnización y reparación.
- Desarrollar estrategias a nivel nacional para hacer frente al riesgo de aumento de la violencia de género en tiempos de crisis.

Tal y como se denuncia en el informe, aunque se estima que alrededor de 2.600 mujeres víctimas de violencia de género fueron asesinadas en Europa en el año 2020, según datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito²¹, los/as huérfanos/as así como otros familiares de las víctimas (madres, padres, hermanos/as...) rara vez son considerados como víctimas directas de esta violencia. El resultado de ello es que sus necesidades y derechos, tanto durante como después del proceso penal, no son tenidos en cuenta. En el capítulo de Aprendizajes y recomendaciones de este mismo informe, se ampliarán las conclusiones y recomendaciones en relación a los/as huérfanos/as de la violencia de género.

²¹ Este dato puede consultarse en el informe, disponible en inglés en [este enlace](#).

Actividad del Fondo de Becas en 2022

“Cuando pedimos mejores medidas de protección y que sean alejados del foco de la violencia, incluye la aplicación estricta de la máxima de que un maltratador no es un buen padre [...] Hay que proteger mucho mejor a los menores”

Marisa Soleto, Directora de Fundación Mujeres, entrevista en El País (2019)

Becas de reparación del daño

Las becas que, desde sus inicios, han constituido el pilar fundamental de la actuación del Fondo, consisten en ayudas económicas para el desarrollo de estudios, refuerzo educativo o apoyo psicológico para huérfanas y huérfanos de la violencia de género y que tienen por objeto reparar, al menos en parte, el daño que han sufrido a causa de las muertes de sus madres a manos de sus parejas o ex/parejas (que, en la mayoría de los casos, son sus padres).

La tramitación de estas ayudas y la preparación de los expedientes en base a los que se decide sobre su concesión corresponde a la Secretaría Técnica del Fondo, coordinada por la Dirección de la Fundación Mujeres. Asimismo, esa decisión corresponde al Comité de Selección, máximo órgano de decisión del Fondo de Becas, que es un órgano colegiado compuesto por representantes de la familia de Soledad Cazorla, integrantes del Patronato de la Fundación Mujeres y personas expertas e independientes con reconocido prestigio.

En 2022, el Comité de Selección del Fondo de Becas se ha reunido un total de tres veces, los días 22 de marzo, 30 de junio y 14 de diciembre. A continuación, se incluye el desglose de las becas concedidas en cada una de estas reuniones, con referencia, además, a si consistieron en nuevas ayudas o renovaciones de otras concedidas con carácter previo, así como a si se otorgaron a favor de nuevas familias beneficiarias o de familias que ya estaban siendo acompañadas por el Fondo:

Reuniones Comité	Nuevas Becas		Renovaciones		Total becas	
	nº Becas	Importe	nº Becas	Importe	nº Becas	Importe
Reunión 22-mar	11	22.000,00 €	3	6.000,00 €	14	28.000,00 €
Reunión 30-jun	9	18.000,00 €	8	16.000,00 €	17	34.000,00 €
Reunión 14-dic	6	8.000,00 €	8	15.517,00 €	14	23.517,00 €
Total anual	26	48.000,00 €	19	37.517,00 €	45	85.517,00 €

En total, se han concedido 45 becas, de las cuales 26 respondían a nuevas solicitudes y 19 a renovaciones de ayudas previas. Se ha apoyado a un total de 24 familias (13 de las cuales no formaban parte del ámbito de acompañamiento del Fondo con anterioridad), siendo l@s beneficiari@s 34 menores huérfan@s y 11 mayores de edad, cuyas becas se han destinado a comenzar sus estudios superiores. El importe total de las becas concedidas asciende a 85.517€ durante el 2022.

La distribución de las familias beneficiarias en el ejercicio 2022 en función de las Comunidades Autónomas en las que residen es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Nº Familias
Andalucía	6
Aragón	0
Cataluña	3
Cantabria	1
Castilla La Mancha	3
Castilla y León	1
Ceuta	1
Comunidad Valenciana	2
Islas Baleares	1
Islas Canarias	1
Madrid	4
País Vasco	1
Total Familias	24

Con los resultados obtenidos en el 2022, los datos acumulados de concesión de ayudas económicas del Fondo de Becas, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2022, son los siguientes:

	85 HUÉRFAN@S BENEFICIARI@S DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DEL FONDO DE BECAS
	49 FAMILIAS VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ACOMPAÑADAS
	170 BECAS DE APOYO AL ESTUDIO, REFUERZO EDUCATIVO Y APOYO PSICOLÓGICO CONCEDIDAS
	306.802€ DE AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS

En el **Anexo I** de este Informe se pueden consultar los datos detallados de los 7 años del trabajo realizado desde el Fondo de Becas.

Servicio de asesoramiento jurídico gratuito

A la vista del aumento del número de casos recibidos y de que las dudas de naturaleza jurídica resultaron ser una de las principales cuestiones en que las familias acompañados por el Fondo de Becas requerían de asistencia, en marzo de 2019 pusimos en marcha un servicio jurídico gratuito, orientado a prestar asesoramiento especializado a las familias beneficiarias de las ayudas del Fondo, así como a cualesquiera otras personas a cargo de personas huérfanas como consecuencia de crímenes de violencia de género.

En 2022, este servicio de asesoramiento jurídico gratuito ha continuado operando a pleno rendimiento y, en coordinación con la Secretaría Técnica, ha seguido dando respuesta a las cuestiones específicas planteadas por las familias, así como acompañándolas en distintos trámites dimanantes de los crímenes de violencia de género.

Este año, las consultas atendidas han ascendido a 38, siendo la mayoría de ellas relativas a cuestiones sobre la pensión y prestación de orfandad, así como a la solicitud de otras ayudas de reparación del daño estatales o autonómicas. En este sentido, casi el 77% de las consultas realizadas se han referido a cuestiones de carácter patrimonial y económico. Esto, a nuestro juicio, continúa siendo un indicador relevante de la falta de información y las dificultades de gestión de las ayudas disponibles que encuentran las familias afectadas.

A continuación, se incluye el desglose de familias atendidas y de la naturaleza de las consultas planteadas:

Tipo de destinatario	Consultas
Familias beneficiarias	31
Familias no beneficiarias	3
Secretaría Técnica	4
Total	38
Tipo de consulta	Consultas
Herencia / fiscalidad	2
Indemnización / ayudas	9
Pensión / prestación	21
Procedimiento penal	1
Tutela / representación	2
Otros	3
Total	38

Captación de fondos y donaciones

La financiación de las ayudas a las familias beneficiarias del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla prieto se realiza gracias a las aportaciones realizadas de forma finalista por diferentes entidades, preferentemente donantes particulares y empresas que se comprometen anualmente con el mantenimiento de la financiación del Fondo.

Durante 2022, el importe y desglose de las aportaciones y demás fuentes de financiación del Fondo de Becas han sido los siguientes:

Aportaciones a favor del Fondo en el año 2022	
Aportación Familia Soledad Cazorla	9.500,00 €
Convenios de colaboración	110.125,19 €
Eroski (Campaña Céntimos Solidarios)	45.325,19 ²² €
Fundación Pryconsa	30.000,00 ²³ €
Reale Seguros	20.000,00 €
Senado	6.000,00 €
BME	4.000,00 €
INECO	3.000,00 €
Fundación Colette Richard	1.800,00 €
Iniciativas Solidarias	4.410,50 €
Loterías Carlos III	4.410,50 €
Donaciones de particulares	13.218,46 €
Total aportaciones año 2022	137.254,15 €

Queremos agradecer a todas las personas y entidades que nos han apoyado durante este año, así como a las entidades que han decidido colaborar o mantener su compromiso con los huérfanos y huérfanas de la violencia de género en el año 2022.

Entidad	Compromiso de colaboración
---------	----------------------------



La cadena **Eroski** escogió al Fondo de Becas como una de las entidades beneficiaria de su programa “Céntimos Solidarios”, lo que ha supuesto una contribución neta de 45.325,19 € al Fondo en 2022.

²² Aportación neta descontados los gastos de gestión y comisiones bancarias gestionados por Worldcoo SL

²³ Aportación derivada de la suscripción de un Convenio de Colaboración que cubre 3 años (2022-2025).



La **Fundación Pryconsa** ha renovado su compromiso con la labor del Fondo de Becas por 3 años, de 2022 a 2025, con una aportación de 30.000€.



Reale Seguros mantiene su compromiso con la actividad del Fondo, a la que ha contribuido con una aportación de 20.000 € en el año 2022.



Fundación Colette Richard ha vuelto a colaborar en 2022 con el Fondo Becas mediante una aportación por importe de 1.800€.



Bolsas y Mercados Españoles se ha comprometido a contribuir con el Fondo durante un año realizando una aportación económica que asciende a 4.000 euros.



INECO, a través del **Programa Horizonte**, se ha comprometido a contribuir con el Fondo durante un año realizando una aportación económica de 3.000 euros.

En el año 2022, el desarrollo de algunas de las actividades de información, difusión y convivencia entre las familias han contado también con la financiación del Ministerio de Igualdad y la Delegación del Gobierno contra la violencia de género.

Acciones de información y difusión

Además de nuestra labor recurrente de acompañamiento y asistencia a las huérfanas y los huérfanos de la violencia de género y las familias que los acogen, desde el Fondo de Becas desarrollamos una actividad de difusión que tiene por

objeto visibilizar la situación de l@s huérfan@s de la violencia de género y sensibilizar a la sociedad y los poderes públicos, como paso previo a la toma de medidas que sirvan para mejorar la situación de este colectivo.

Durante 2022, el Fondo de Becas ha desarrollado las siguientes actividades:

- **Celebración de la 4ª edición de la “Carrera Solidaria Huérfan@s”**, el 20 de febrero, en Madrid, que contó con más de 1.700 personas inscritas.

Tras el parón obligado en 2021 como consecuencia de la pandemia derivada de la Covid, en 2022 volvimos a celebrar nuestra ya tradicional “Carrera Solidaria Huérfan@s” al objeto de dar visibilidad a la situación de las personas huérfanas como consecuencia de crímenes de violencia de género y recaudar fondos para la actividad del Fondo de Becas.

Un año más, y como ha ocurrido desde la 1ª edición, contamos con el patrocinio principal de Reale Seguros, entidad comprometida con nuestra labor sin la que, simplemente, la Carrera no podría sacarse adelante.

- **Intervención, el 5 de abril, en el curso del Plan de Estudios de Formación Continua de la Carrera Fiscal “Novedades relativas a la protección de los hijos y las hijas que conviven en un entorno de violencia de género: Medidas penales y civiles en el contexto de la orden de protección”**, impartido en el Centro de Estudios Jurídicos.
- La presentación, el 30 de mayo, del **VI Informe Anual del Fondo de Becas sobre la Situación de l@s Huérfan@s de la Violencia de Género**, titulado “Alcance y Consolidación de la Protección a huérfan@s de la violencia de género”, mediante una rueda de prensa a través de medios telemáticos.
- **Invitación a la presentación del proceso de elaboración del II Plan de Derechos Humanos del Gobierno de España**, el 22 de junio, en el que participó una de las beneficiarias del Fondo de Becas.
- **Participación en la jornada “La Directiva de la UE sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: retos y**

oportunidades", organizada por Renew Europe en el Parlamento Europeo, en el mes de octubre.

- **Celebración de un encuentro de trabajo con la Ministra de Igualdad de Francia**, el 26 de octubre, al objeto de analizar la situación de las víctimas de la violencia de género en España y Francia, así como los logros y retos pendientes de ambos países. En particular, desde el Fondo de Becas se expusieron las reformas normativas conseguidas en los últimos años, y promovidas por el Fondo, de mejora de la situación patrimonial de las personas huérfanas como consecuencia de crímenes de violencia de género.
- **Participación en el webinar “Huérfanos y huérfanas por violencia de género: una realidad invisibilizada”** el día 4 de noviembre, que se retransmitió en directo a través del canal de YouTube de Fundación Mujeres. Este webinar formó parte de la campaña de sensibilización #EscuchaSuVoz que tuvo lugar entre el 26 de octubre y el 4 de noviembre de 2022²⁴.
- **Participación en el curso “Consecuencias de la exposición de los y las menores a la violencia de género: especial atención a los huérfanos y huérfanas de la violencia de género”**, desarrollado entre el 23 de noviembre y el 9 de diciembre de 2022 a través del Campus Virtual de Fundación Mujeres. Como parte del curso, el 29 de noviembre se realizó el webinar “Intervención interdisciplinar y experiencia en la atención a huérfanos y huérfanas” en el que participó la Secretaría Técnica de Fundación Mujeres²⁵.

²⁴ Esta actividad se ha realizado en el marco del proyecto “Escucha su voz”, financiado por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

²⁵ Esta actividad se ha realizado en el marco del proyecto “Escucha su voz”, financiado por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad).

Asimismo, durante 2022, han tenido lugar dos hitos²⁶ de especial relevancia en la actividad del Fondo y que, a nuestro juicio, tienen un impacto positivo muy significativo para el colectivo en el que se centra nuestra actividad. Son los siguientes:

(i) *Primer Encuentro Estatal de Familias Víctimas Mortales de la Violencia de Género*

Los días 16, 17 y 18 de diciembre se celebró en Valencia este primer encuentro de familias víctimas mortales de la violencia de género en España a nivel nacional, cuyo principal objetivo era generar un espacio de relación entre estas familias que se han hecho cargo de los hijos y las hijas de las víctimas, así como un lugar para compartir conocimiento, recursos y experiencias entre profesionales que trabajan en la intervención con víctimas de violencia de género y sus familias.

El encuentro, que se dirigía tanto a familias beneficiarias del Fondo que se han hecho cargo de la crianza de huérfanos y huérfanas por violencia de género, como a profesionales que trabajan en la intervención con víctimas de la violencia de género, se extendió durante 3 días, de acuerdo con el siguiente programa:

- Día 16. Día de Llegada y bienvenida de las familias.
- Día 17. Jornada en el Centre Cultural La Nau de la Universitat de València, dirigida a familias y a profesionales, y una actividad infantil dirigida a los y las menores de edad en la Ciudad de las Artes y las Ciencias. A modo de ejemplo, el programa propuesto para la jornada para profesionales fue el siguiente:

²⁶ Ambos hitos forman parte del proyecto “EscuchaSuVoz”, financiado por la Delegación de Gobierno contra la violencia de género (Ministerio de Igualdad).



I Encuentro Estatal de Familias de víctimas mortales de la violencia de género

Centre cultural La Nau (Valencia) - 17 de diciembre

PROGRAMA

10:00 **Recepción de asistentes**

10:30 **Mesa de inauguración institucional**

- Pilar Bernabé García. Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana.
- Gabriela Bravo Sanestanislaó. Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública.
- Helena Rausell Guillot. Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Políticas Inclusivas de la Universitat de València.
- Elena Valenciano Martínez-Orozco. Presidenta de Fundación Mujeres.
- Joaquín García Taboada. Promotor del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto.

11:30 - 12:00 **Pausa para café**

12:15 **Mesas de profesionales**

12:15 **Mesa 1. Diagnóstico de las necesidades y derechos de las hijas e hijos de las víctimas**

- "Las familias después del minuto de silencio". Testimonio de Luz Marina R.
- Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto. Marisa Soleto Ávila. Directora de Fundación Mujeres
- Estudios de caso sobre las consecuencias del feminicidio. Eva Zafra Aparici y Laura Román Martín. Universitat Rovira i Virgili.

Modera: Beatriz Jiménez de Parga Maseda. Miembro del Comité de Fondo de Becas Soledad Cazorla

13:30 **Mesa 2. Mecanismos de actuación y medidas de protección**

- Presentación de la "Guía práctica para el apoyo y el acompañamiento de huérfanos y huérfanas de la violencia de género". Sara Flores Andrés. Coordinadora del proyecto "Escucha su voz"
- Pensiones y prestaciones de orfandad. Joaquín García-Cazorla Taboada. Miembro del Comité del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto.
- Medidas de protección. Susana Gisbert. Fiscal especializada en violencia de género.

Modera: Ángeles Álvarez Álvarez. Miembro del Comité de Fondo de Becas Soledad Cazorla

14:30 - 16:30 **Comida a cargo de la organización**

16:30 **Mesa de conclusiones**

- Pilar Suárez. Directora de Comunicación Institucional y RSE de Reale Seguros.
- Marisa Soleto Ávila. Directora de Fundación Mujeres.
- Joaquín García-Cazorla Taboada. Miembro del Comité del Fondo de Becas Soledad Cazorla.

17:30 **Fin del encuentro**

- Día 18. Día de convivencia y actividades de ocio en grupo para las familias.

Se adjunta como **Anexo II** al presente Informe el "Informe de Seguimiento del I Encuentro Estatal de Familias de víctimas mortales de la violencia de género".

(ii) **Guías prácticas para huérfanos y huérfanas de la violencia de género y sus familiares, así como para un apoyo y acompañamiento más adecuado por parte de los profesionales de intervención**

La labor del Fondo de Becas acompañamiento y punto de encuentro para las familias de víctimas mortales de violencia de género que se hacen cargo de las personas huérfanos que resultan de estos crímenes nos ha permitido identificar, de primera mano, la situación de desprotección y vulnerabilidad (económica, sí, pero también informativa) en que se encuentran. Este contexto es tremendamente perjudicial e impide cualquier posibilidad de que estas familias puedan comenzar a ver reparado el daño que han sufrido y, de este modo, no se trunque el futuro de las huérfanas y huérfanos. Por ello, resulta imprescindible poder brindar a estas familias una atención y acompañamiento especializado, que cubra los distintos ámbitos en que se puede ver afectada su situación y la de las personas huérfanas a su cargo.

Sin embargo, no existen protocolos ni otros materiales que compilen toda esta información, que es de muy diversa índole. ¿Qué derechos tienen los huérfanos y huérfanas de la violencia de género por su condición de tales? ¿Pueden acceder a ayudas públicas o gestionar un abogado de oficio? ¿Cómo pueden cambiar sus apellidos? ¿A qué instituciones han de recurrir para recibir atención psicológica? ¿Pueden ell@s o sus familias personarse como acusación particular en el proceso penal? ¿Cómo gestionar su herencia y evitar que el criminal se deshaga de sus bienes patrimoniales? ¿Qué sucede con la custodia y la tutela de estos niñ@s? Al objeto de dar respuesta a estas preguntas, de la manera más práctica posible, se ha elaborado **una primera guía dirigida, eminentemente, a las propias personas huérfanas y sus familiares.**

Asimismo, para contribuir a que este colectivo pueda beneficiarse de una asistencia e intervención transversal y especializada, se ha elaborado **una segunda guía, la “Guía práctica para el apoyo y acompañamiento de huérfanos y de huérfanas de la violencia de género”,** dirigida a profesionales

del ámbito de la intervención de infancia y violencia de género, al objeto de que puedan servirse de un material de apoyo cuando tengan que realizar labores de asistencia y acompañamiento a hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia de género.

Las referidas guías fueron presentadas a través de un webinar dirigido a profesionales del ámbito público y privado que trabajan en el ámbito de la violencia de género, a familias víctimas de violencia de género y a población general interesada, el pasado 9 de mayo de 2023.

Asimismo, puede accederse a la versión digital de las referidas guías a través del siguiente [enlace](#).

Reconocimientos a la labor del Fondo de Becas

Este año, el Fondo de Becas ha obtenido los siguientes reconocimientos:

- Marzo 2022. Mención especial en los Premios a la Igualdad otorgados por el Ayuntamiento de la Rinconada, en la provincia de Sevilla.
- Selección, por segundo año consecutivo, como una de las entidades beneficiarias del programa solidario “Céntimos Solidarios” de la cadena de supermercados Eroski.

Desde su creación en 2016, el Fondo de Becas ha sido galardonado con distintos premios y reconocimientos:

Marzo de 2017	I Edición Premio Eulalia Ruiz de Clavijo
Junio de 2017	Premio Jesús Vicente Chamorro 2017
Enero de 2018	Premio “Silver Rose: Together for a Social Europe”
Noviembre de 2018	Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la Mujer 2018

Noviembre de 2018	Premio de Móstoles contra la Violencia de género
Mayo de 2019	Premio Adela Cupido del PSOE Provincial de Badajoz (Recogido el 24 de septiembre de 2021 en Mérida)
Año 2019	Reconocimientos obtenidos por la Exposición “Paredes que hablan”²⁷, creada en colaboración con TBWA • Dos soles de Plata en la 34ª edición del Festival El Sol, en los premios Branded Content (uno en la categoría de “Contenidos Sonoros” y otro en la categoría “Contenidos en vivo”) • Bronce en los Premios Inspirational 2019 en Branded Content en la XII Edición del Festival Inspirational de IAB Spain • Bronce en la XVII Edición en los Premios de Creatividad Exterior JCDecaux (categoría Street Marketing)
Noviembre de 2020	Uno de los 2 proyectos ganadores de la XII Convocatoria del programa social “Euros de tu Nómina”, de Banco Santander, en la categoría de Inclusión Social.
Marzo de 2021 y 2022	Entidad beneficiaria del programa solidario “Céntimos Solidarios” de la cadena de supermercados Eroski.
Marzo de 2022	Mención especial en los Premios a la Igualdad otorgados por el Ayuntamiento de la Rinconada, en la provincia de Sevilla

²⁷ Puede accederse a la versión digital de la Exposición a través del siguiente [enlace](#).

Aprendizajes y recomendaciones

“El nombre de Soledad Cazorla Prieto, bordará eternamente nuestros corazones. Allí donde ella esté, podrá contemplar la gratitud que sentimos por esa obra que dejó en marcha, y que sirve para abrirnos puertas que se nos presentaban cerradas a algunos. Allí donde ella esté, se habrá fundido en un gran abrazo con nuestra madre, y con tantas madres cuya vida segó la tan temida e incontrolada violencia”.

Nayara, huérfana becada por el Fondo de Becas

Como todos los años, el desarrollo de la actividad del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, en particular la atención directa a las familias, permite conocer mejor sus necesidades y, por tanto, las características y requisitos que debe cumplir la respuesta institucional para garantizar una adecuada y diligente reparación del daño para las hijas y los hijos de las mujeres víctimas mortales de los crímenes de violencia de género y el resto de sus familias.

Esta labor ha venido dando sus frutos en años anteriores con las propuestas legislativas para la mejora de la respuesta institucional a la orfandad provocada por los crímenes machistas. La Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer y las mejoras introducidas por la muy reciente Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las

personas huérfanas víctimas de la violencia de género, se desarrollaron gracias a las recomendaciones elaboradas por el Fondo de Becas.

No obstante, la necesidad de mejora en la respuesta institucional respecto de la reparación del daño de los hijos e hijas de las mujeres asesinadas y las familias que se hacen cargo de su crianza es una tarea que requiere de un progreso continuo. El contacto directo con estas familias que mantiene el Fondo de Becas, combinado con los recursos de análisis y tarea de incidencia política de Fundación Mujeres, nos sigue permitiendo estar alerta, detectando las lagunas del sistema y proponiendo mejoras en la reparación del daño de las víctimas, que creemos imprescindibles para la erradicación y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Elaboramos estas conclusiones y recomendaciones, además en un contexto en el que han sido varias las instituciones que han fijado su atención en las necesidades de mejora de la respuesta institucional, no sólo en el ámbito nacional, a través del Defensor del Pueblo, sino también en el ámbito europeo, con el Informe de EIGE, en cuya elaboración también ha participado el Fondo de Becas. El daño que sufren las familias y personas allegadas a las víctimas de la violencia contra las mujeres es un problema que se debe abordar también por parte de la legislación europea, como en repetidas ocasiones hemos advertido desde el Fondo de Becas. Especialmente en este momento, en el que se está debatiendo la Directiva europea contra la violencia de género, la reparación del daño que sufren las familias de las víctimas, en especial los hijos e hijas de las mujeres asesinadas, tiene que convertirse en una preocupación de relevancia internacional y debe estar presente en la legislación europea.

Desde esta visión elaboramos las siguientes recomendaciones que esperamos sean integradas en las políticas públicas y que sirvan para mejorar la situación de las familias que sufren las consecuencias de los crímenes de la violencia machista.

RECOMENDACIÓN 1: INCORPORACIÓN A LA DIRECTIVA EUROPEA MEDIDAS RELATIVAS A LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y PROTECCIÓN DE LOS HUÉRFANOS Y HUÉRFANAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Especialmente tras el informe publicado por EIGE, resulta imprescindible que el texto de la nueva Directiva europea sobre violencia de género incorpore los elementos que permitan una adecuada protección de las víctimas del delito y complete la legislación en esta materia haciendo referencia expresa al reconocimiento de las familias de las mujeres víctimas como víctimas directas del delito, especialmente en los casos de asesinatos.

Según el informe de EIGE *“La protección del bienestar de los niños que presenciaron un femicidio y/o quedaron huérfanos a causa del delito es reconocida como una prioridad en todos los Estados miembros, sin embargo, las medidas existentes aún son insuficientes. Los protocolos especializados deben abordar las necesidades de los niños, protegerlos de traumas y brindar apoyo especializado inmediato y a largo plazo. Los entrevistados también aconsejan que se mejore el intercambio de información entre las instituciones y los tribunales pertinentes para garantizar que se resuelva la custodia del niño y se suspenda la patria potestad cuando el padre es sospechoso en un caso de feminicidio”*. Frente a esta evidencia identificada en el ámbito europeo, consideramos imprescindible incorporar las siguientes modificaciones al actual texto de la Directiva que se encuentra en proceso de aprobación:

- **Eliminación del art. 34**, que responsabiliza a los estados del mantenimiento del contacto con padres agresores y que procede de un convenio del Consejo de Europa que no ha sido ratificado por numerosos estados. Este artículo establece que *“Los Estados miembros establecerán y mantendrán lugares seguros que permitan un contacto seguro entre un*

menor y un titular de la patria potestad que sea autor o sospechoso de actos de violencia contra las mujeres o de violencia doméstica, en la medida en que este tenga derecho de visita. Los Estados miembros garantizarán la supervisión por parte de profesionales formados, según proceda, y teniendo presente el interés superior del menor.

Creemos que esta formulación ya no se ajusta al avance legislativo que han adoptado los países más avanzados de la UE en su legislación de violencia contra las mujeres como son Suecia y España, donde se procura el alejamiento de los menores de un progenitor violento. Además, creemos que esta formulación desprecia el riesgo que para los niños y niñas supone el contacto con agresores y la posibilidad de que estos los utilicen como elemento de coacción de las víctimas, o incluso puedan ser agredidos por estos.

- **Incorporación de una definición de víctima que incluya a las víctimas indirectas en los términos de la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.** Si bien la actual Directiva reconoce a los menores “testigos” como víctimas directas, nada dice de la familia de las mujeres asesinadas, que deberían ser mencionadas de forma expresa en los términos que se definen en la legislación europea relativa a los derechos de las víctimas del delito. A pesar de que el art. 4 recoge una mención expresa a las personas a cargo en la definición de víctima, creemos que debería recoger una especial mención a las personas que se hacen cargo de los hijos e hijas, sobre todo en los casos de asesinato. Recordamos que únicamente este reconocimiento de víctima directa da derecho al acceso a los servicios y ayudas de reparación del daño, y el resto de medidas de protección penales y civiles a favor de estas personas.
- **Referencia específica a las situaciones de orfandad en el texto de la Directiva:** Tanto en relación con el derecho de indemnización por parte

de los autores (art.26) como en relación con el apoyo que los estados tienen que brindar a los hijos e hijas de las mujeres víctimas (art.33).

- **Extensión de la protección relativa a los menores y a los hijos e hijas mayores de edad dependientes económicamente.** Una recomendación que estamos ya trasladando a la legislación y sistema de protección en España y que creemos es imprescindible para evitar que los y las jóvenes en esta situación sufran un daño irreparable en su desarrollo personal y emocional.

RECOMENDACIÓN 2: DESARROLLO Y MEJORA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN RELACIÓN CON LOS HUÉRFANOS Y HUÉRFANAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Es el instrumento programático aprobado el pasado mes de diciembre de 2022 por el Gobierno de España, para el desarrollo de las medidas para la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las medidas dedicadas al abordaje de la situación de huérfanos y huérfanas de la violencia de género han sido finalmente dos, con un contenido que consideramos insuficiente, atendiendo a las aportaciones y concreciones que desde el Fondo de Becas se han realizado en los años anteriores y que han sido aportadas en el proceso de elaboración de esta estrategia.

Por esta razón, y tomando como referencia las dos medidas incluidas en este documento programático, incluimos a continuación las medidas que, de acuerdo con los aprendizajes y conclusiones del Fondo de Becas creemos urgente poner en marcha.

- **Medida 73. Realización de estudios especializados sobre los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género.**

No nos parece suficiente la realización de estudios específicos sobre la situación de la orfandad motivada por la violencia de género, sino que es necesario incorporar a los mecanismos de estadística y recopilación de información los indicadores necesarios para que esta situación quede reflejada en los principales instrumentos públicos que actualmente existen. Proponemos el desarrollo de, al menos, los siguientes indicadores en las estadísticas de las administraciones públicas y la justicia:

- Incorporación de indicadores sobre huérfanos y huérfanas de la violencia de género que incluyan a no sólo a menores, sino a mayores de edad en situación de dependencia económica.
- Revisión de los indicadores de la estadística judicial para aportar información sobre las medidas penales y civiles de protección de los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia contra las mujeres.
- **Medida 230. Diseño e implementación de un “Programa estatal de reparación integral del daño a las víctimas de violencia contra las mujeres”, teniendo también en cuenta a los hijos e hijas de las víctimas asesinadas, huérfanos y huérfanas de la violencia de género.**

El nivel de conocimiento sobre la situación del daño que sufren las familias de las mujeres asesinadas hubiera hecho recomendable la incorporación de las medidas de desarrollo concretas de este Plan estatal de reparación en el texto de la propia Estrategia estatal. Es urgente el desarrollo de este plan estatal que aborde de manera específica la situación de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género, incorporando no sólo los aprendizajes y recomendaciones realizadas por el Fondo de Becas a lo largo de los años transcurridos desde su creación, sino las propuestas de otras instituciones que están poniendo el foco en los problemas y la reparación del daño de estas familias.

Siguiendo este criterio creemos imprescindible la puesta en marcha de forma urgente de las siguientes medidas:

- Desarrollo del **reconocimiento de la condición de víctima** en el ámbito judicial y administrativo para huérfanos y huérfanas de la violencia de género y otras víctimas reconocidas en el Estatuto de la víctima.
- Ampliación y homogeneización de la protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas y sus familias en los términos establecidos por el Defensor del Pueblo.
- Ampliación del reconocimiento de víctima para hijos e hijas mayores de edad en situación de dependencia, hasta los 26 años si carecen de ingresos propios suficientes.
- Desarrollo de medidas de apoyo a la emancipación de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, en particular de los huérfanos y huérfanas como consecuencia de la violencia de género.
- Mejora en la aplicación de la exención de tasas universitarias y concesión de becas en los casos de huérfanos y huérfanas de la violencia de género.

RECOMENDACIÓN 3: MEJORA DE LA RESPUESTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PENSIONES DE ORFANDAD PARA EVITAR LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA.

Seguimos detectando una inadecuada aplicación de reconocimiento de las pensiones y prestaciones de orfandad en los supuestos de orfandad por violencia de género, de acuerdo con la legislación vigente. Los avances en la protección económica introducidos por la Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y

otras formas de violencia contra la mujer, y posteriormente mejorados por la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, no son aplicados de forma sistemática por las oficinas de la Seguridad Social, obligando a las familias a presentar recursos adicionales para su reconocimiento, en algunas ocasiones teniendo que recurrir a la vía judicial.

Consideramos que esta situación constituye una victimización secundaria por parte de la respuesta institucional en el reconocimiento de las pensiones para familias que han sido víctimas de crímenes de violencia de género.

Algunos de los problemas detectados son los siguientes:

- Exigencia de la declaración judicial de abandono. No aplicación de la presunción de abandono prevista en el art. 224 de la Ley General de la Seguridad Social. Se exige a las familias una declaración judicial de abandono incluso en los casos en los que la tutela se ha adjudicado a familiares distintos del progenitor ausente, en los términos definidos en dicho artículo.
- No reconocimiento de la prestación en las situaciones en las que la víctima no estaba en la situación de alta o asimilada en el momento del asesinato.
- No reconocimiento de la situación de orfandad absoluta y el acceso a la prestación cuando el asesinato no ha sido cometido por el padre.

Todas ellas situaciones reguladas en las dos leyes de mejora aprobadas en España en los últimos años, pero están siendo denegadas por las oficinas de la Seguridad Social, haciendo necesario que las familias tengan que reclamar tanto en vía administrativa como en vía judicial. En los casos de familias beneficiarias del Fondo de Becas estas reclamaciones están siendo asumidas por el servicio de asesoramiento jurídico, y afectan a una parte importante de los expedientes que gestionamos. Creemos que esta práctica, puede ser además un obstáculo para el efectivo reconocimiento de las pensiones y las bajas cifras de

reconocimiento de las nuevas pensiones y prestación de orfandad que muestran los datos proporcionados por la propia Seguridad Social a través del Portal de Transparencia.

Ante esta evidencia consideramos urgente que la Seguridad Social establezca los mecanismos oportunos para garantizar la aplicación de las normas aprobadas de mejora de la protección económica y reparación del daño de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género para garantizar la normal aplicación de esta medida que, recordamos, es una medida esencial para la prevención de la pobreza infantil en estos supuestos.

RECOMENDACIÓN 4: DESARROLLO DE MEDIDAS DE APOYO PARA LA TRANSICIÓN A LA EDAD ADULTA DIRIGIDA A JÓVENES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD A CAUSA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

A partir del trabajo del Fondo de Becas y también de la Federación Mujeres Jóvenes, hemos estado poniendo en evidencia el vacío y las dificultades que los y las jóvenes que viven en contextos de violencia de género afrontan.

El hecho de que la legislación actual se refiera de forma exclusiva a menores de edad como víctimas directas, así como la posibilidad de que no exista denuncia por parte de sus madres, dificulta enormemente la posibilidad de los y las jóvenes mayores de edad puedan salir de su entorno familiar y emanciparse. Creemos necesario resaltar en este punto la situación de abandono de aquellos/as jóvenes que salen del sistema de protección de menores al cumplir la mayoría de edad.

Algunas de las propuestas de mejora del Fondo de Becas de años anteriores, se han realizado con el objetivo de mejorar la atención a esta situación, particularmente en los casos de transición a la vida adulta de huérfanos y huérfanas de la violencia de género o en los casos en los que la orfandad se produce en los primeros años de la mayoría de edad.

Continuando con esta línea de trabajo, nos adherimos a las propuestas y recomendaciones que realiza la Federación Mujeres Jóvenes en su reciente Estudio *“ANÁLISIS JURÍDICO, NORMATIVO Y ESTUDIO COMPARADO DE CASOS: JÓVENES VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA MACHISTA Y VICARIA QUE EJERCEN SUS PROGENITORES”*, algunas de ellas mencionadas ya en apartados anteriores de este capítulo de recomendaciones y aprendizajes de este informe.

Además, consideramos imprescindible que se apliquen con especial cuidado las medidas de emancipación a los y las jóvenes que viven en contextos de violencia contra sus madres, incluyendo de manera especial la atención a huérfanos y huérfanas de la violencia de género. Incluir preferencias y medidas de acción positiva que consideren la especial situación de necesidad derivada de la orfandad sería una de las vías necesarias a incorporar en las políticas de juventud y de familia.

Para ello proponemos el estudio y desarrollo de las siguientes medidas:

- Incorporación a la legislación y las políticas públicas en materia de familia y juventud de la mención expresa de las situaciones relacionadas con la violencia de género, con especial atención a la orfandad. En este sentido, y como ejemplo, hubiera sido deseable que, en el Proyecto de Ley de Familias, actualmente decaído por convocatoria electoral, se hubiera incorporado una mención específica a estos supuestos incluyendo la ampliación del paraguas de protección hasta los 26 años.
- Desarrollo de un plan de transición a la edad adulta a desarrollar por los servicios sociales en todos los niveles de competencias de las administraciones públicas españolas, que garantice un acompañamiento y atención de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia por encima de la mayoría de edad, con el objetivo de garantizar su completa formación académica y emancipación.

Para la puesta en marcha de todas estas recomendaciones, desde el Fondo de Becas continuamos trabajando y nos ponemos a disposición de las diferentes administraciones y poderes públicos implicados en su desarrollo, para su efectiva puesta en marcha.

ANEXO I: SIETE AÑOS DEL FONDO DE BECAS EN CIFRAS

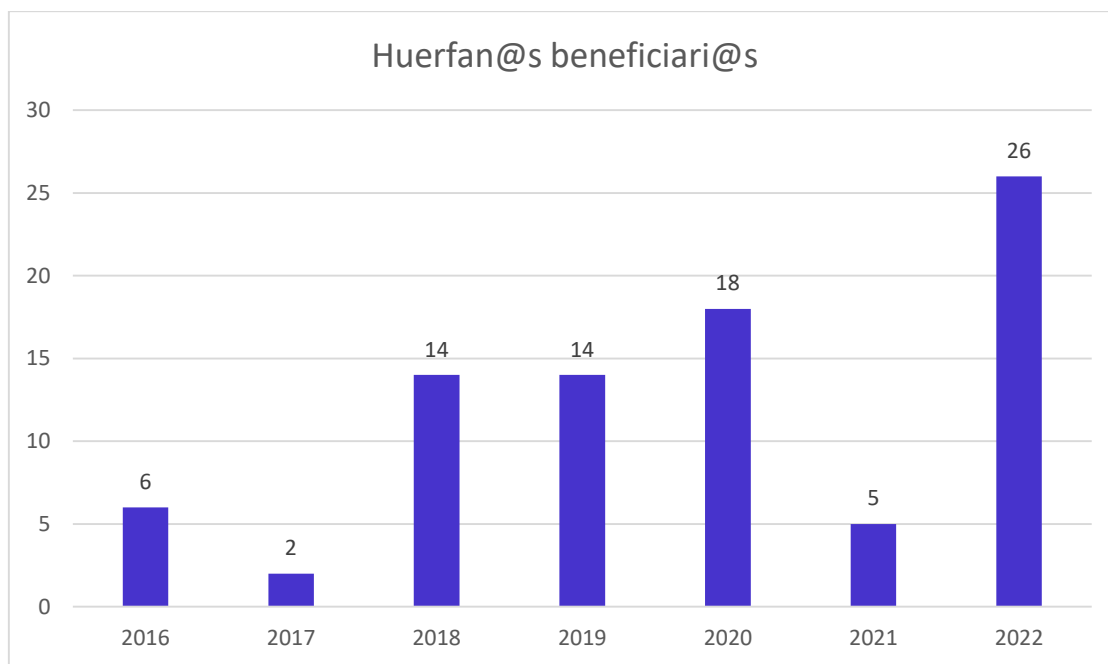
Principales resultados del Fondo de Becas en el periodo 2016-2022

Desde la puesta en marcha del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto en febrero de 2016, los principales resultados de la actividad desarrollada en sus primeros seis años de funcionamiento han sido los siguientes:

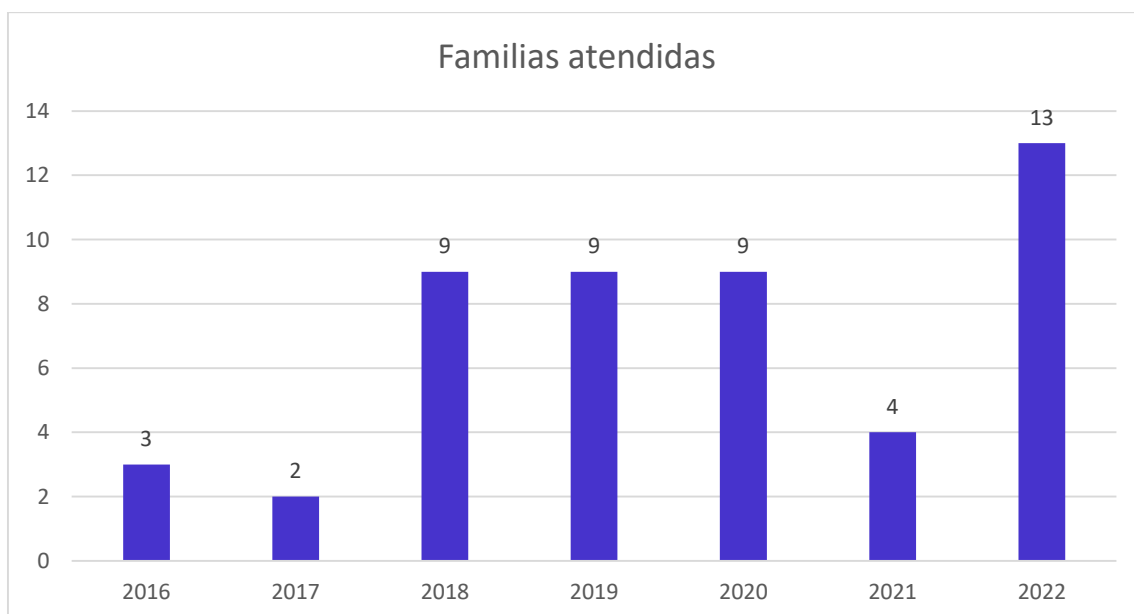
- Se han concedido un total de **170** ayudas de una cuantía media de **1.805 euros**.



- Se ha apoyado la educación y la recuperación de **85** niños, niñas y jóvenes.



- Se ha acompañado a un total de **49** familias.



- Se han resuelto un total de **176** consultas por el servicio de asesoramiento legal.



- Se han invertido **306.802 euros** en ayudas.



ANEXO II: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL I ENCUENTRO ESTATAL DE FAMILIAS DE VÍCTIMAS MORTALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1.- Introducción y contexto del encuentro

En el marco del proyecto *#EscuchaSuVoz* que llevamos a cabo desde Fundación Mujeres y el Fondo de Becas Soledad Cazorla para la concienciación acerca de las problemáticas que enfrentan los huérfanos y huérfanas de víctimas mortales de violencia de género y sus familias, así como para favorecer el empoderamiento y recuperación de dichos hijos e hijas de las víctimas mortales de violencia de género y sus familiares, se ha organizado el I Encuentro Estatal de Familias de víctimas mortales de la violencia de género.

Con este encuentro se pretendía generar un espacio de relación entre las familias de víctimas mortales por violencia de género que se han hecho cargo de los hijos y las hijas de las víctimas, así como un lugar para compartir conocimiento, recursos y experiencias entre profesionales que trabajan en la intervención con víctimas de violencia de género y estas familias.

Este informe da cuenta de los principales resultados de la primera edición del encuentro, que se ha realizado en el mes de diciembre de 2022.

2.- Resumen de las actividades llevadas a cabo

Este encuentro estatal, dirigido tanto a familias que se han hecho cargo de la crianza de huérfanos y huérfanas por violencia de género, beneficiarias del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto (en adelante, Fondo de Becas), como a personas profesionales que trabajan en la intervención con víctimas de la violencia de género, ha tenido lugar los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2022 en la ciudad de Valencia. Se inició su difusión el 28 de noviembre a través de la web observatorioviolencia.org, de la web de Fundación Mujeres y de la web del [Fondo de Becas](#).

Este evento, que duró tres días, se distribuyó de la siguiente manera:

- Día 16: Día de Llegada y bienvenida a las familias.
- Día 17: Jornada en el Centre Cultural La Nau de la Universitat de València, dirigida a familias y a profesionales, y una actividad infantil dirigida a los y las menores de edad en la Ciudad de las Artes y las Ciencias.
- Día 18: Día de convivencia para las familias.

3.- Principales resultados

En relación a la participación de familiares, se contactó con todas las familias beneficiarias del Fondo de Becas a través de los canales regularmente utilizados para la comunicación de la Secretaría Técnica del Fondo de Becas. Tras esta comunicación, se inscribieron al evento un total de 47 familiares mayores de edad (25 mujeres y 22 hombres) y 39 familiares menores de edad (15 mujeres y 24 hombres).

Respecto de la participación de profesionales en la jornada del día 17 de diciembre, se inscribieron en el formulario creado a tal efecto 24 personas (23 mujeres y 1 hombre): 9 del ámbito jurídico, 7 del ámbito de la psicología, 2 del ámbito social, 1 de organizaciones de mujeres y 5 de otro ámbito.

Principales datos de participación

Jornada en el Centre Cultural la Nau (17 de diciembre)

	Inscripciones		Asistencia	
	Familiares (mayores de edad)	Profesionales	Familiares (mayores de edad)	Profesionales
Mujeres	25	23	20	12
Hombres	22	1	19	0
Total	47	24	39	12

Actividad infantil en la Ciudad de las Artes y las Ciencias (17 de diciembre)

	Inscripciones		Asistencia	
	Familiares (menores de edad)	Familiares (menores de edad)	Familiares (mayores de edad)	
Mujeres	15	15	4	
Hombres	24	23	3	
Total	39	38	7	

En cuanto a la participación de las actividades previstas para el día 17 de diciembre, dirigida tanto a profesionales como a los y las familiares, asistieron un total de 39 familiares mayores de edad, 38 familiares menores de edad y 12 profesionales.

Respecto de la jornada en el Centre Cultural la Nau, de 47 familiares que se inscribieron, asistieron finalmente 39. De las 8 personas que no asistieron, 1 de ellas no pudo asistir al encuentro por motivos personales y las otras 7 acompañaron a los y las menores de edad en la actividad infantil organizada en la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

En relación a la actividad infantil organizada en la Ciudad de las Artes y las Ciencias, de los y las 39 menores de edad inscritos, únicamente 1 persona no pudo asistir al encuentro por motivos personales.

4.- Valoración del encuentro

4.1. Cuestionario de satisfacción

La valoración este primer encuentro se realizó a partir de un cuestionario de satisfacción, que se repartió a las personas asistentes a la jornada del día 17 en el Centre Cultural La Nau de la Universitat de València. Este cuestionario incluía una valoración en una escala de 1 a 6, donde el 1 era la calificación más baja y 6 la más alta, para una serie de aspectos:

- Sobre el interés en la temática
- Sobre el intercambio de información y experiencias
- Sobre la utilidad de los contenidos para la práctica profesional
- Sobre la duración, el horario y el lugar de celebración
- Sobre la cobertura de las expectativas
- Sobre la metodología
- Valoración global

La valoración media obtenida en todos los aspectos valorados ha sido muy alta, estando todos los ítems por encima de 5,3, tal y como se muestra en el siguiente gráfico. La valoración global del encuentro se sitúa en 5,75.

Valoración sobre aspectos generales del encuentro



4.2. Testimonios de familias

A continuación, se comparten algunos de los testimonios que las familias nos han hecho llegar tras la celebración del Encuentro:

“Le pedí a mi sobrino que me escribiera como estuvo en el encuentro familiar que hicimos en Valencia, porque él aunque sabe que le concedéis una beca, realmente no se da cuenta de la importancia que supone para mí que es mucha, además de la atención y apoyo recibida por vuestra parte.

En aquel encuentro hizo buenos amigos en donde se contaron sus experiencias y la segunda noche vino llorando, hacía mucho tiempo que no lloraba, se dio cuenta por fin que no era el niño raro y señalado por lo que había pasado y está deseando hacer otro encuentro con las familias.

Un viaje increíble. Las rara era mi niña que me decía mamá, es muy triste, pero ella con 12 años fue quien me lo dijo.

Gracias por todo y hasta la próxima.

Familia beneficiaria del Fondo de Becas Soledad Cazorla (Andalucía)

“Mi experiencia en Valencia fue muy bonita porque fue con personas de tu misma situación y con ellas puedes hablar de temas que con otras personas no puedes, porque entre nosotros nos entendemos mejor. También fue un viaje muy bonito porque fui con mi familia. Hicimos muchas cosas chulísimas y me lo pasé súper bien con todo el mundo. Pude conocer a mucha gente maravillosa con la que todavía sigo teniendo contacto y no quiero perderlo”.

Huérfano becado del Fondo de Becas Soledad Cazorla (Andalucía)

“Solo quería transmitir que ha sido una experiencia muy conmovedora...este encuentro estatal. Estoy todavía asimilando... Estamos muy agradecidos...por lo bien que lo han pasado los niños. Nos hemos sentido parte de una familia. Gracias por todo... sois maravillosas”

Familia beneficiaria del Fondo de Becas Soledad Cazorla (Comunidad Valenciana)

“Siendo sincero, no quería ir a Valencia este fin de semana por miedo a que fuera a estar mal o aburrido. Pero finalmente me convencieron y fue lo mejor que pude hacer. Esta experiencia ha sido única, de hecho no es una experiencia cualquiera, es algo increíble. El sentirme igual que otros y no el desafortunado, el escuchar a otras personas que han pasado por lo mismo y abrazarnos ha sido único. Cuando fuimos todos al oceanográfico, fue el día en el que todos estuvimos juntos y nos hicimos amigos pensando que con ellos iba a hablar lo más mínimo, pero ese día no paré de reírme hasta tal punto que me puse hasta rojo y casi me quedo sin mascarilla. Me reí con lo más peques, con esas sonrisitas de pillines, me reí con los medianos que están todos vueltos unos locos, y me reí con los de mi edad y con los más mayores. ¿Qué más se puede pedir? No me llevo amigos, me llevo una familia a mi casa y ahora que estoy aquí los echo hasta d menos, y solo fueron dos días. ¿Que si repetiría esto? Mañana mismo voy para China si hace falta”

Huérfano becado por el Fondo de Becas Soledad Cazorla (Islas Canarias)

5.- Valoración de Fundación Mujeres

Desde la organización del encuentro, queremos destacar la importancia que para las familias víctimas de violencia de género ha tenido este encuentro, ya que además de hacerlas sentir acompañadas, tal y como nos han relatado, a nosotras nos ha permitido detectar mejor sus necesidades y poder abordarlas. Además, este encuentro también ha supuesto un espacio de relación y convivencia para l@s huérfan@s, que han valorado muy positivamente.

Hay que destacar el carácter pionero de este evento, no solo por ser la primera edición, sino porque no existe ningún otro encuentro de características similares donde estas familias y l@s huérfan@s puedan compartir un espacio de relación y sentirse acompañad@s.

Por parte de la organización del encuentro, se han detectado algunos ámbitos de mejora que se describen a continuación. Por un lado, creemos que es necesario configurar los espacios de este encuentro según las necesidades de las familias, especialmente en el apoyo psicológico. Para lograrlo, se propone para próximas ediciones la entrega de un cuestionario con antelación a la realización del encuentro, en el que se pregunte a las familias por estas necesidades y, en función de sus respuestas, organizar los distintos espacios. En este sentido, también hemos detectado, y las familias así nos lo han hecho llegar, que sería necesario contar con más tiempo en los espacios reservados para resolución de sus dudas.

Por otro lado, también se propone que las actividades dirigidas a las familias y a las personas profesionales no se solapen en el tiempo, ya que a algun@s familiares tenían también interés en asistir a la jornada prevista para profesionales. Así, la jornada para profesionales podría realizarse en viernes, que es día laborable, lo cual creemos que mejorará también el grado de participación.

Finalmente, se propone para próximas ediciones, dada la predisposición que han mostrado y que se ha detectado desde la organización, alguna actividad de intervención con l@s huérfan@s, no únicamente una actividad dedicada al ocio y al tiempo libre.

En conclusión, recomendamos la realización de futuras ediciones, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos han sido muy satisfactorios y dada la necesidad expresada por las familias y l@s huérfan@s de la violencia de género en contar con este tipo de espacios de relación y convivencia.

En Madrid, enero de 2023